GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial
Gaceta del Gobierno
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 15 de agosto de 2018

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

Sumario

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONVOCATORIA A TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO A SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 3361, 3366, 3444, 3445, 3446, 3447, 3448, 3450, 3470, 3462, 3463, 3464, 3466, 3467, 3465, 3468, 3469, 1433-A1, 1435-A1, 1436-A1, 3451, 3452, 3455, 3456, 3457, 3458, 3460, 1437-A1, 3459 y 1438-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3461, 724-B1, 725-B1, 726-B1, 1434-A1, 723-B1, 3454, 3449, 722-B1 y 3453.

Tomo CCVI
Número
29

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 250

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Convocatoria para el Proceso de Certificación de Titulares de las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, así como a Servidores Públicos Estatales y Municipales.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

De conformidad con los artículo 36, fracción XI, y 57 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

CONVOCA A
TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA CITADA LEY, ASÍ COMO A SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES Y MUNICIPALES

a participar en el
PROCESO DE CERTIFICACIÓN
que se desarrollará conforme a las siguientes bases:

I. MODELO DE LA CERTIFICACIÓN

El proceso de certificación se llevará a cabo bajo el modelo de estándar de competencia laboral denominado "Garantizar el derecho de acceso a la información pública", bajo la metodología del Consejo de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con los contenidos aprobados por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

II. PARTICIPANTES

Podrán participar los Titulares de las Unidades de Transparencia, así como servidores públicos de los sujetos obligados contemplados en el padrón publicado en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno, de fecha 27 de noviembre de 2017.

III. REGISTRO

El registro al proceso de certificación se realizará en línea, a través de la plataforma diseñada para tal efecto, dentro del sitio electrónico del Instituto (www.infoem.org.mx), en el periodo comprendido del 13 al 24 de agosto de 2018 (días naturales). Los aspirantes deberán llenar el formulario disponible y recibirán confirmación al correo electrónico registrado.

IV. ETAPAS

El proceso de certificación comprende cuatro etapas:

a) Evaluación Diagnóstica
b) Capacitación (curso de alineación)
c) Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia
d) Dictamen y emisión del certificado

Evaluación Diagnóstica

1. El candidato realiza una evaluación diagnóstica en línea, a través de la plataforma del INFOEM, en el periodo del 3 al 6 de septiembre de 2018.
2. Si el candidato obtiene un mínimo de 85 puntos, tendrá la posibilidad de elegir pasar de manera directa al proceso de evaluación final del estándar de competencia.
3. Si el candidato obtiene un puntaje menor a los 85 puntos, deberá tomar el curso de alineación.
4. Los resultados de la evaluación diagnóstica se darán a conocer, mediante la plataforma, el 7 de septiembre de 2018.

Capacitación (curso de alineación)

1. El curso de alineación al estándar de competencia "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" se desarrollará en línea, a través de la plataforma del INFOEM, en el periodo comprendido del 17 de septiembre al 26 de octubre de 2018 (días naturales).
2. El curso de alineación consta de 5 módulos, cada uno de ellos contiene: presentación gráfica de contenidos, material didáctico y evaluación en línea por cada módulo.
3. Los módulos tienen las siguientes temáticas: Introducción general del curso; Derecho humano de acceso a la información pública y sus garantías; la protección de datos personales como derecho humano y sus garantías; restricciones a los derechos de acceso a la información pública y protección de los datos personales y régimen de responsabilidades administrativas.
4. Para aprobar el curso, el candidato deberá obtener una calificación total mínima de 85 puntos (promedio de los 5 módulos).
5. Los resultados del curso de alineación se darán a conocer mediante la plataforma, el 29 de octubre de 2018.

Evaluación bajo el modelo de estándar de competencia

1. Para tener derecho a la evaluación final, el candidato deberá obtener un puntaje mínimo de 85 puntos en la Evaluación Diagnóstica y/o en la Capacitación (curso de alineación).
2. El estándar de competencia "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública" se hará del conocimiento de los aspirantes, mediante la plataforma INFOEM, a partir del 15 de septiembre de 2018.
3. El INFOEM hará del conocimiento de los candidatos, a partir del 15 de octubre de 2018, mediante la plataforma, el Plan de Evaluación.
4. La evaluación final será presencial y estará basada en el estándar de competencia "Garantizar el Derecho de Acceso a la Información Pública".
5. La evaluación final comprende: conocimientos, desempeño, productos, así como hábitos y valores.
6. Para obtener el Certificado de Competencia, el candidato deberá obtener un puntaje final de, al menos, 83.85, con base en los resultados de la aplicación del Instrumento de Evaluación de Competencia (IEC) del estándar.
7. El periodo de evaluación comprenderá entre el 5 y el 30 de noviembre de 2018.
8. El dictamen del juicio de competencia se dará a conocer, de manera particular a cada candidato, a través del correo electrónico registrado, a más tardar el 14 de diciembre de 2018.

Dictamen y emisión del certificado

Una vez dictaminado el juicio de competencia, el certificado será entregado 30 días hábiles después de la fecha del dictamen, mismo que está avalado por el INFOEM y el CONOCER.

TRANSITORIOS

Primero. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por el Comité de Gestión por Competencias para la Tutela de los Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México.

Segundo. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en la página electrónica institucional del Instituto.

Metepec, Estado de México, a 1 de agosto de 2018.

Información y dudas: teléfono (722) 2 26 1980, ext. 311 y 610.

ASÍ LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ Y JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, ALEXIS TAPIA RAMÍREZ.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica).

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica).

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica).

Alexis Tapia Ramírez
Secretario Técnico del Pleno
(Rúbrica)

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

En el expediente 842/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, promovido por EMIGDIO SANTIAGO ALVARADO respecto del inmueble denominado "Tlalpexco", el cual se ubica en Pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato privado de compraventa celebrado con el señor FRANCISCO HUMBERTO TENORIO VALENCIA, en fecha doce de enero de mil novecientos noventa y tres, que lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continúa, pública, de buena fe y a título de dueño, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 54.50 METROS, CON LA C. VICTORIA VILLANUEVA.

AL SUR: 92.45 METROS, CON GUADALUPE GALINDO.

AL ORIENTE: 118.10 METROS, CON MELQUIADEZ CEDILLO.

AL PONIENTE: 104.20 METROS, CON EL EXFERROCARRIL HIDALGO.

Teniendo una superficie de 7,830.47 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.-TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, 06 DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

3361.-10 y 15 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

EXPEDIENTE: 916/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 916/2018 que se tramita en este Juzgado, TOMAS CRUZ MIRANDA, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en EX. RANCHO DE MEJE, MUNICIPIO DE JOCOTITLAN, DISTRITO DE IXTLAHUACA, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En cuatro líneas la primera de 23.83 metros, la segunda de 129.55 metros, la tercera 69.58, la cuarta de 86.27 metros;

AL NORESTE; En dos líneas la primera de 13.52 metros y la segunda de 115.54, todas colindan con camino vecinal a Santiago Yeche;

AL SUR: En cinco líneas la primera en 37.24 metros, la segunda de 63.10 metros, la tercera en 99.66 metros, la cuarta de 172.93 metros, la quinta de 28.53 metros; colinda con Ejido Providencia;

AL SUROESTE: 34.31 metros con pequeña propiedad de Santiago Yeche, y al

OESTE: 152.83 metros con pequeña propiedad de Santiago Yeche.

Con una superficie de 46,604.74 metros cuadrados.

Que desde que lo adquirió del señor VALENTE CRUZ PEDRAZA, lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe, y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACION CINCO DE JULIO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ELVIA ESCOBAR LOPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

3366.-10 y 15 agosto.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA "B.

EXPEDIENTE 248/2006.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GERMAN VERDI AGUILA EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAMOS JIMENEZ JOSE LUIS Y OTRO, en proveídos de fechas veinte de junio y tres de mayo ambos de dos mil dieciocho el C. Juez Quinto de lo Civil la Ciudad de México en su parte conducente ordenó: … "se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el quince y la segunda de ellas el veintisiete ambas de agosto dos mil dieciocho…"… "con fundamento en el artículo 570, del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de la VIVIENDA NÚMERO DIECINUEVE, CONDOMINIO NÚMERO NUEVE, MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL CINCUENTA Y CINCO, CALLE PROLONGACIÓN YUTES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NUEVE, CONJUNTO HABITACIONAL RANCHO LA PALMA I, CÓDIGO POSTAL 55717, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate el monto que arrojó el avalúo que obra en autos de la foja 24 a la 41 del Tomo II por la cantidad de $568,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es $378,666.66 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea $56,800.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como postores…"

Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico LA RAZÓN, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL C. JUEZ COMPETENTE EN MATERIA CIVIL EN MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el once y la segunda de ellas el veintiuno de junio de dos mil dieciocho, quedando sin efectos el día y hora señalados, mediante proveído de diecinueve de abril del presente año.

CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DEL AÑO 2018.-Conforme al Acuerdo 54-21/2017, emitido en sesión de fecha doce de mayo de 2017, por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.-RÚBRICA.

3444.-15 y 27 agosto.

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

En los autos relativos al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de OTILIO CASTRO ARREDONDO, expediente 922/2011; el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil de esta Ciudad de México ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en LOTE 2, CASA NUMERO 12, CALLE CONVENTO DE TONANTZINTLA, MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTA MÓNICA MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de $3´732,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de la actualización de avalúo, para que tenga verificativo la misma se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIÓDICO EL HERALDO DE MÉXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISO DE LA TESORERÍA, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO EXHORTADO Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE LOS EDICTOS ORDENADOS EN AUTOS.

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE JULIO DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA JULIETA MENDOZA PINEDA.-RÚBRICA.

3445.-15 y 27 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 382/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARTHA ARRIAGA NAVARRETE, respecto del inmueble ubicado en CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE, NÚMERO 106 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE 8.80 metros y colinda CON JUAN JOSÉ CALZADA RUIZ, AL SUR: 8.80 metros con herederos de la señora GUADALUPE ALAVÉZ, actualmente con JOSE LUIS ADALBERTO ROSAS GIL, AL ORIENTE: 4.30 metros y colinda con HERMELINDA TEODORA RIVERA CALZADA, AL PONIENTE: 4.30 metros y colinda con CALLE AGUSTÍN DE ITURBIDE. Con una superficie de 37.84 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 384/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por JUAN ALEJANDRO COLÍN LÓPEZ en su carácter de apoderado legal de MARCO ANTONIO COLÍN LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado EN CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO, IXTLAHUACA-PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: En tres líneas de 22.41, metros, 3.36 metros y 1.80 metros colindando con MARÍA DOLORES LÓPEZ ÁLVAREZ, AL SUR: 23.27 metros y linda con EFRÉN ODILÓN COLÍN LÓPEZ, AL ORIENTE: 30.91 metros y linda con CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO-IXTLAHUACA, AL PONIENTE: En dos líneas de 9.05 metros y 36.62 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de 810.65 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los once días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 381/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARCO ANTONIO COLIN LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado en CALLE SIN NOMBRE, PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: En dos líneas de 25.00 metros y 27.53 metros y colinda CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: En dos líneas de 25.00 metros y colinda

con MARÍA DOLORES LÓPEZ ÁLVAREZ y MARTHA LILIA COLIN LÓPEZ y 17.32 metros y colinda con MARTHA LILIA COLIN LÓPEZ, AL ORIENTE: En dos líneas de 22.14 metros y 8.74 metros y colinda con Calle sin nombre, AL PONIENTE: 30.00 metros y colinda con EFRÉN ODILÓN COLÍN LÓPEZ. Con una superficie de 1,387.02 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO.- IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

En el expediente número 383/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARCO ANTONIO COLIN LÓPEZ, respecto del inmueble ubicado en CARRETERA A SAN FELIPE DEL PROGRESO-IXTLAHUACA, PALMILLAS, MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: En dos líneas de 11.40 metros y 21.88 metros y colinda CON CALLE SIN NOMBRE, AL SUR: 32.43 metros y colinda con JUAN ALEJANDRO COLÍN LÓPEZ, AL ORIENTE: 16.01 metros y colinda con Carretera a San Felipe del Progreso-Ixtlahuaca, AL PONIENTE: 13.73 metros y colinda con JUAN ALEJANDRO COLÍN LÓPEZ. Con una superficie de 518.06 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los catorce días del mes de mayo del año de dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO.- IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

3446.-15 y 20 agosto.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A quien a su derecho corresponda, se hace saber que en el Juzgado Segundo Civil de Lerma de Villada, Estado de México, se encuentra radicado un expediente número 858/2018, promovido por OSCAR MENDIOLA PLATA, en la VÍA de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en: CALLE DE LA ROSA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SAN NICOLAS, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: 65.21 metros con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

- AL SUR: en cinco líneas la primera de 21.10 metros, con HUMBERTO DÍAZ HERAS, la segunda de 18.00 metros y colinda JORGE HERAS ANDRADE, actualmente lo posee MARÍA MAGDALENA PALOMARES GUTIÉRREZ, la tercera de 22.00 metros y colinda con RICARDO HERAS ANDRADE, la cuarta de 2.00 metros y colinda con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, y la quinta de 0.85 metros y colinda con DIONICIO CASTILLO ALFARO, actualmente lo posee ENRIQUE GONZALEZ SEGURA.

- AL ORIENTE: 15.60 metros y colinda con CALLE DE LA ROSA.

- AL PONIENTE: en dos líneas; la primera de 7.35 metros y colinda con ESCUELA SECUNDARIA NUMERO 83 LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS y la segunda de 8.37 metros y colinda con DIONICIO CASTILLO ALFARO, actualmente lo posee ENRIQUE GONZALEZ SEGURA. Dicho inmueble cuenta con una superficie total aproximada de 1,013.065 M2 UN MIL TRECE PUNTO CERO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

Por lo que, con apoyo a lo establecido en artículo 3.23 del Código Procedimientos Civiles del Estado de México, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del ocursante, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, expídanse los edictos correspondientes, otorgados en Lerma de Villada, México, a los siete días del mes de agosto de dos mil dieciocho. DOY FE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN, ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA GUADALUPE SAMANO DE LA ROSA.-RÚBRICA.

3447.-15 y 20 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 700/18 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ARCADIO GUTIERREZ ALEJANDRO a trevez de su apoderado legal, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto del inmueble mismo que se encuentra ubicado en El paraje denominado la cruz, Santa María Atasquillo, en el Municipio de Lerma, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 50.00 metros, colindadando con COLUMBA GAYTAN TOVAR, HERIBERTO VAZQUEZ FLORES Y MARIO REYES GARCIA; AL SUR: 38.30 metros, colindando con CAMINO REAL; AL ORIENTE: 34.50 metros, colindando con CAMINO REAL; AL PONIENTE: 31.40 metros, colindando con ACUEDUCTO DE DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL; con una superficie total aproximada de 1,455.00 metros cuadrados, el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de edictos correspondientes para su publicación por DOS (2) veces, con intervalos de por lo menos DOS (2) días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, a elección del promovente, con el objeto de que sí alguna persona se cree con igualdad o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el tres (3) de julio de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3448.-15 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del expediente 623/2014 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROSA VELÁZQUEZ COLÍN en contra de JACINTO OLVERA GARCÍA, el Juez señalo las DOCE

HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la VENTA JUDICIAL EN OCTAVA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble ubicado en CALLE FELIPE ÁNGELES NUMERO ONCE, MANZANA DIECIOCHO, LOTE TREINTA Y UNO, COLONIA MELCHOR MUZQUIZ, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, en consecuencia se convoca a postores sirviendo como base para el remate del inmueble antes citado la cantidad de $2,503,250.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL) sin que se haga deducción alguna.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.96, 2.234, 2.235, 2.236 y demás relativos aplicables del Código Procesal Civil para el Estado de México, se convoca a postores por medio de edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: audiencia del uno de agosto del dos mil dieciocho.-SECRETARIA DE ACUERDOS MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL, PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

3450.-15 agosto.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: LINO ARCIGA VILLA: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 5620/2017, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPION, promovido por TOMASA MARIA DEL PILAR GUTIERREZ, en contra de LINO ARCIGA VILLA, se dictó auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diecisiete, en la que se admitió la demanda; en proveído del nueve de abril de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento a través de edictos; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: el actor reclamó literalmente las siguientes prestaciones: A).- La declaración de haberme convertido en propietaria del inmueble conocido registralmente y denominado EX EJIDO SAN MIGUEL XICO, ubicado en la calle Poniente 07, zona 2, manzana 111, lote 36, Colonia San Miguel Xico 1a Sección, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, y de acuerdo al contrato de compraventa hoy conocido y ubicado en CALLE PONIENTE 7, MANZANA 111, LOTE 36, COLONIA SAN MIGUEL XICO 1a SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO; fracción que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 06.00 metros con lote veinte; AL SURESTE: 29.30 metros con lote treinta y siete; AL SUROESTE: 02.00 metros con Lino Arciga Villa, 04.00 metros con calle Poniente Siete; AL NOROESTE: 15.30 metros con Lino Arciga Villa, 14.00 metros con Lino Arciga Villa; superficie total 150.00 metros cuadrados; B).- La inscripción a su favor; C).- El pago de gastos y costas; manifestando sustancialmente como hechos de su pretensión: Que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a nombre de la parte demandada; que en fecha treinta y uno de julio de dos mil, adquirió mediante contrato de compraventa del señor LINO ARCIGA VILLA, el inmueble referido, lo que justifica con el contrato que agrega a su demanda; desde la fecha de la compraventa ha poseído el predio de forma pacífica, pública, continúa, de buena fe y en calidad de propietaria, circunstancias que les consta a JULIA MORALES ROSALES y REFUGIO GUTIERREZ LOPEZ; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, LINO ARCIGA VILLA, deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la municipalidad donde se localiza este Juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificara por lista y Boletín Judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las preguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a veintisiete de abril de dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil dieciocho.-ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCIA AGUILAR.-RÚBRICA.

3470.- 15, 24 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCA A POSTORES POR EDICTOS.

En los autos del Juicio promovido por "COBRANZA AMIGABLE", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VARGAS ESCAMILLA GUADALUPE, con número de expediente 902/2005, el C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes autos, que en su parte conducente a la letra dicen: CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. "...Procédase a sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble materia de la garantía hipotecaria consistente en el inmueble ubicado en: LA CASA "A" , LOTE NÚMERO 1 DE LA MANZANA 28, CALLE CIRCUITO FEDERICO GARCIA LORCA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN MARCOS", SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA **Y** SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Para que los posibles postores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 de la Ley Procesal Civil..."- OTRO AUTO- CIUDAD DE MÉXICO, A OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO. "...SE ordena la publicación para convocar a postores por dos ocasiones, de conformidad a lo establecido al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable al presente juicio antes de las reformas del catorce de julio de dos mil catorce; en consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO"...". - OTRO AUTO- CIUDAD DE MÉXICO, A CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las: DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO,

debiendo prepararse dicho remate en los términos precisados en auto de fecha dos de abril dos mil dieciocho...". AL CALCE DOS FIRMAS ELECTRÓNICAS Y DOS FIRMAS AUTÓGRAFAS-RÚBRICAS".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2018.-ATENTAMENTE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. JULIA NOLASCO OCHOA.-RÚBRICA.

3462.- 15 y 27 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JULIA SÁNCHEZ ROMERO, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 414/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "SIN NOMBRE", ubicado en el Poblado de San Sebastián Xolalpa, actualmente Camino Real a Metepec, sin número, en el Poblado de San Sebastián Xolalpa, en el Municipio de Teotihuacán, Estado de México, que en fecha 25 de septiembre del año 2015, celebró contrato de donación con el señor J. Paz Orduña Alvarado, respecto del predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.40 metros, colinda con ÁNGEL MARIANO MÉNDEZ NOGA y/o BLANCA ESTELA ROJAS GARCÍA; AL SUR: 30.40 metros, colinda con KARLA GEZABEL VÁZQUEZ AGUSTÍN, ÁNGEL MARIANO MÉNDEZ NOGA y/o BLANCA ESTELA ROJAS GARCÍA; AL ORIENTE: 30.00 metros, colinda con ISMAEL BRAVO DURÁN, y; AL PONIENTE: 30.00 metros, colinda con ÁNGEL MARIANO MÉNDEZ NOGA y/o BLANCA ESTELA ROJAS GARCÍA; con una superficie aproximada de 912.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

OTUMBA, MÉXICO, DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMÁN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

3463.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1926/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INMATRICULACIÓN SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, se dictó auto de fecha siete de agosto del año mil dieciocho, en la que se admitió su solicitud y se ordenó la publicación de edictos de su solicitud; por tanto, se hace una relación sucinta de la solicitud en los siguientes términos: El promovente promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, basándose en los siguientes hechos: En fecha quince de enero del año dos mil trece, celebró con la ciudadana MARÍA NATIVIDAD CARRILLO TORRES, contrato privado de compraventa adquiriendo el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, MANZANA 9, LOTE 01, BARRIO SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias en esa fecha eran las siguientes: AL NORTE: 15.87 metros con calle lote 2; AL SUR: 12.87 metros con Calle Acueducto; AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 25; AL PONIENTE: 08.50 metros con calle Zaragoza y 04.96 metros con calle Zaragoza, con una superficie total de 201 metros cuadrados, empero en la actualidad han cambiado los colindantes siendo los correctos AL NORTE: 15.87 metros con ANAYELI DOMÍNGUEZ CORTÉS; AL SUR: 12.37 metros con Calle Acueducto; AL ORIENTE: 15.00 metros con CARMEN JIMÉNEZ MONTAÑO; AL PONIENTE: 08.50 metros con Calle Zaragoza y 04.96 metros con Calle Zaragoza, con una superficie total de 201 metros cuadrados, manifestando que dicho inmueble lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, pacífica y de buena fe en su carácter de propietario. Asimismo proporciono a sus colindancias a fin de ser citados en términos de ley, circunstancias que les constan a MARILU MONTAÑO BALDERAS, ANA MARÍA LEÓN GARCÍA y CARMEN JIMÉNEZ MONTAÑO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia se ordena la publicación de su solicitud mediante EDICTOS por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en el Estado de México, así como en las listas y Boletín Judicial.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación siete de agosto del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ADMINISTRADORA DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. GABRIELA JAHEL GRACIA GARCÍA AGUILAR.-RÚBRICA.

3464.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SRIA. "A".

EXP. No. 83/2017.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NÚMERO F/253936, en contra de MARTIN RODRIGUEZ PALACIOS, expediente número 83/2017, EL C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, dicto un auto en audiencia de fecha veintiuno de junio en relación con el del quince de mayo del año dos mil dieciocho, por medio del cual se ordenó subastar en PRIMERA ALMONEDA, el inmueble UBICADO EN VIVIENDA NÚMERO TRES, DEL LOTE VEINTICINCO, DE LA MANZANA 116, DE LA CALLE BOSQUES DE CHINA, DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", SECCIÓN BOSQUES, UBICADO EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que es el precio del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por lo cual, los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS

MIL DIECIOCHO.-ATENTAMENTE: CIUDAD DE MÉXICO, A 27 DE JUNIO DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. JULIO MILLAN ROMERO.-RÚBRICA.

3466.- 15 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 1126/2018, PABLO PULIDO PÉREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN NÚMERO, BARRIO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52104; con las siguientes medidas y colindancias según el contrato privado de compraventa: AL NORTE: 14.00 metros y colinda con Beatriz Gutiérrez Vázquez; AL SUR: 14.00 metros y colinda con Elísea Ofelia Gutiérrez Jaime; AL ORIENTE: 7.50 metros y colinda con Calle Cerrada de Allende; AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Alejandrina Gutiérrez Vázquez y medidas y colindancias actuales AL NORTE: 14.00 metros y colinda con Ruth Manjarrez Gutiérrez; AL SUR: 14.00 metros y colinda con Pablo Pulido Pérez; AL ORIENTE: 7.50 metros y colinda con calle Paso de Servidumbre, con salida a Calle de Allende; AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Juan Alejandro García Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 105.00 m2 (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a elección del promovente, haciéndoles saber a lo que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (2) de agosto del dos mil dieciocho (2018), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

3467.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1370/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por CARLOS MORALES CASAS, sobre un bien inmueble ubicado en la Segunda Manzana del Pueblo de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, (también conocido como Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec Estado de México), cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 63.30 metros y linda con Rubén Márquez G. y 31.00 metros y linda con calle privada; Al sur: 45.80 metros y linda con J. Ventura García, 6.00 metros y linda con Leodegario Mendoza y 70.00 metros y linda con terrenos de San Lorenzo Octeyuco; Al Este: 60.70 metros y 61.20 metros con J. Ventura García N.; Al Oeste: 88.10 metros y linda con Miguel Ángel de la Cruz Domínguez y 44.70 metros y linda con Leodegario Mendoza; con una superficie de 10,860.00 m2 (diez mil ochocientos sesenta metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).- DOY FE.

Auto: once (11) de julio de dos mil dieciocho (2018).-Secretario de Acuerdos, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3465.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente número 490/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANDREA GRACIELA MAYA RAMÍREZ, respecto del inmueble ubicado actualmente en calle Plutarco González, sin número, en la localidad de San Juan de Las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. C.P. 51370 mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias:

AL NORTE: En 4.78 metros, con el señor Alfonso Santos Carmona Ovando.

AL SUR: En 7.26 metros, con la señora Gloria Malvaez Cienfuegos.

AL ORIENTE: En 19.56 metros, con el señor Alfonso Santos Carmona Ovando, y,

AL PONIENTE: En en 2 líneas, la primera de 6.11 metros, con privada de "La Monera" actualmente conocida como Privada de Plutarco González, y la segunda de 14.13 metros, con la señora GLORIA MALVAEZ CIENFUEGOS.

Con una superficie aproximada de 135.27 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: seis de agosto del año dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

3468.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Que en el expediente número 1127/2018, PABLO PULIDO PÉREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE IGNACIO ALLENDE, SIN

NÚMERO, BARRIO LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52104; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.00 metros, con Pablo Pulido Pérez; AL SUR: 14.00 metros y linda con Inéz Gutiérrez Jaime; AL ORIENTE: 7.50 metros y linda con Paso de Servidumbre, con salida a Calle de Allende; PONIENTE: 7.50 metros y linda con Juan Alejandro García Gutiérrez. Con una superficie aproximada de 105.00 m² (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS). El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diez (10) de agosto del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos (02) de agosto del dos mil dieciocho (2018), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

3469.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SECRETARIA: "B".

EXPEDIENTE: 444/2016.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha once de Junio del año dos mil dieciocho, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBS MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de ESPINOSA RUBIO NORMA ANGÉLICA expediente número 444/2016, tomando en consideración que el certificado de libertad de gravámenes y avalúo ya obra en autos debidamente ratificados, por lo que con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda a sacar en subasta publica el bien inmueble hipotecado identificado en el documento base de la acción como: LOTE DE TERRENO OCHO, MANZANA 3, SUPERMANZANA 3, Y CONSTRUCCIONES SOBRE EL EDIFICADAS, MARCADAS CON EN NUMERO 34 UBICADAS EN LA CALLE 12 EJE SATELITE TLALNEPANTLA, EN EL FRACCIONAMIENTO VIVEROS DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, e identificado en el certificado de libertad de gravámenes como: LOTE DE TERRENO OCHO, SUPERMANZANA 3, NUMERO 34 UBICADO EN LA CALLE 12 EJE SATELITE, MANZANA 3, COLONIA VIVEROS DEL VALLE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO. Señalando las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda debiendo de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre, así como en el periódico LA RAZON por UNA VEZ debiendo mediar entre esta y la fecha de remate en un plazo de CINCO DIAS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo de la rendido por el perito de la parte actora, por la cantidad de $2'165,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) debiendo de satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código Adjetivo en la materia.

PARA SU PUBLICACIÓN, POR UNA SOLA VEZ DEBIENDO MEDIAR ENTRE ESTA Y LA FECHA DE REMATE EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS.- Ciudad de México a 14 de Junio del año 2018.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH PELCASTRE PÉREZ.-RÚBRICA.

1433-A1.- 15 agosto.

JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

FECHA DE EXPEDICIÓN OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ASUNTO SE CONVOCA POSTORES A LA DÉCIMA QUINTA ALMONEDA.

En los autos del incidente de liquidación de Sociedad conyugal promovido por ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTELLANOS, en contra de EVA NAVARRETE PEÑA, derivado del expediente 614/12, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por ALEJANDRO RODRIGUEZ CASTELLANOS, con vista a EVA NAVARRETE PEÑA, la Juez del conocimiento por auto de fecha once de julio del dos mil dieciocho, se señalan las TRECE HORAS DEL DIA TRES SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, a efecto de llevar a cabo la DÉCIMA QUINTA ALMONEDA DE REMATE, a fin de que realizar la venta judicial del inmueble ubicado en CALLE VENADOS 118, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN 39, MANZANA "J" FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LINDAVISTA EL COPAL C.P. 54198 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.

Siendo la cantidad, postura legal $4,260,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por lo que procédase anunciar mediante edictos la venta del inmueble señalado en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial por una sola vez.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

1435-A1.- 15 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En los autos del expediente número 812/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARÍA ELENA HERNÁNDEZ TERRONES, por su propio derecho, respecto del inmueble ubicado en: "CALLE RÍO NAZAS, SIN NÚMERO, BARRIO SALITRILLO, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.65 metros colinda con MANUEL BARRETO PÉREZ, actualmente con GERBACIO RÍOS SÁNCHEZ; AL SUR: 15.20 metros con Consuelo Carrillo Gómez, actualmente con MARGARITA ROJAS RUIZ; AL ORIENTE: 7.40 metros colinda con ARMANDO PÉREZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 7.40 metros colinda con calle RÍO NAZAS. Con una superficie de 114.11 metros cuadrados.

Por lo cual la Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la "GACETA DEL GOBIERNO" Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad de Cuautitlán México, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los ocho días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FELIPE EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

1436-A1.- 15 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO: 798/2016.

JUAN PEREZ LÓPEZ, promueve por su propio derecho, JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de ALEJANDRO HERNANDEZ CALVO y MARIA DE LOURDES PEREZ LOPEZ. Fundándose para ello en los siguientes hechos: con fecha diez de marzo del dos mil con el carácter de comprador celebro contrato de compraventa con la señora MARIA DE LOURDES PEREZ LOPEZ, en su carácter de vendedora respecto del terreno ubicado en la manzana 918, lote 14 de la Colonia Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente dicho predio se localiza en la calle Isla de San Juan de Ulúa, Sección Islas, Colonia Jardines de Morelos, mismo que tiene una superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: 20 metros con lote 15, AL SURESTE: 20 metros con lote 13, AL NORESTE: 8 metros con lote 17, y AL SUROESTE: 8 metros con la calle Isla de San Juan de Ulúa, dicho predio fue adquirido en fecha diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho por medio de compraventa con la señora MARIA DE LOURDES PEREZ LOPEZ, quien se lo compra a ALEJANDRO HERNANDEZ CALVO, y desde la fecha en que el actor del presente juicio lo adquirió construyo la finca que se encuentra en dicho terreno con dinero propio por lo que tiene más de quince años en que ha poseído en forma pública, pacífica, continua, y de buena fe y con el carácter de propietario, pagando todos los derechos municipales, razón por la cual se la demanda a través del presente juicio.

Y a efecto de hacer del conocimiento la tramitación del presente juicio, se publican los presentes edictos a fin de que sea debidamente llamado a Juicio al demandado ALEJANDRO HERNANDEZ CALVO, a fin de que conteste la demanda entablada en su contra. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ÉSTE TRIBUNAL.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-Validación: Acuerdo que ordena la publicación: CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

3451.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE ANGEL MENDOZA ALMANZA, VENANCIO SALVADOR MENDOZA ALMANZA Y ALBERTO QUIÑONES NAVARRO.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil y Extinción de Dominio de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radico el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 186/2018 promovido por PERLA LIVIER y ADRIANA LORENA ambas de apellidos QUIÑONES MONTES DE OCA en contra de JOSE ANGEL MENDOZA ALMANZA, VENANCIO SALVADOR MENDOZA ALMANZA y ALBERTO QUIÑONES NAVARRO por lo que se le ordena emplazarlos mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- Demandamos de los C. JOSE ANGEL MENDOZA ALMANZA, VENANCIO SALVADOR MENDOZA ALMANZA y ALBERTO QUIÑONES NAVARRO la declaración que ha operado en favor de PERLA LIVIER y ADRIANA LORENA ambas de apellidos QUIÑONES MONTES DE OCA la Usucapión también llamada Prescripción Adquirida respecto del bien inmueble singularizado como la casa "B" ubicada en la calle de Tulipanes, Lote 23, Manzana 34, número oficial 103, Colonia Izcalli Ecatepec, en Ecatepec de Morelos Estado de México, con una superficie de 79 m2; b).- Se ordene al C. Director del Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos México, la inscripción de la resolución que determine que ha operado en favor de las suscritas la usucapión del bien descrito en el inciso que antecede, con sus medidas y colindancias, así como la cancelación de todos los asientos registrales que tenga el bien descrito, anteriores a la resolución del presente juicio sumario de usucapión; c).- Se ordene a la autoridad municipal correspondiente se conserve como clave catastral de la casa "B" la que aparece para los pagos de todo el bien, así como la cuenta de agua para la casa "B", pues lo compartimos con la casa "A", construida en el mismo predio, y nos corresponde a la casa "B" por así convenir a nuestros intereses; d).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina. Quedo bajo los siguientes hechos: 1.- Con fecha 2 de septiembre del año 2012, las suscritas PERLA LIVIER y ADRIANA LORENA ambas de apellidos QUIÑONES MONTES DE OCA, celebramos contrato de compraventa con el señor ALBERTO QUIÑONES NAVARRO, respecto del inmueble descrito en líneas que anteceden, con un valor de compra de $350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se pagaron a la firma del contrato de compraventa $150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el 2 de octubre del año 2012 se cubrió la totalidad de la compraventa con $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) como lo probamos con el contrato de compraventa que exhibimos; 2.- Al tiempo que compramos la casa "B", también compraron la casa "A", el C. JOSE ALBERTO TORRES ORDOÑEZ y solo entregó el vendedor ALBERTO QUIÑONES NAVARRO a ambos compradores una copia de la boleta de predio y agua, prometiendo que nos daría una cuenta predial a cada uno, cosa que no ha sucedido y pagamos juntos; 3.- A la firma del contrato exhibido nos otorgó la posesión del inmueble y hemos vivido en ella de manera pacífica, pública, continua y en calidad de dueños desde hace más de 5 años y hemos cubierto los pagos de los servicios por partes iguales, con la casa "A"; 4.- Hemos tratado de escriturar pero no hemos podido ya que el vendedor ALBERTO QUIÑONES NAVARRO, no aparece como dueño en el Instituto de la Función Registral, como lo compruebo con el folio real electrónico número 00328160, de donde se desprende que el bien inmueble está inscrito a favor de JOSE ANGEL y VENANCIO SALVADOR MENDOZA ALMANZA; 5.- Asimismo nuestra casa "B" y la colindantes es decir la casa "A", están en un solo predio que aparece en favor de los hoy demandados; 6.- Nuestro inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: la casa "B" de la calle Tulipanes, Lote 23, Manzana 34, número oficial 103, Colonia Izcalli Ecatepec, en Ecatepec de Morelos Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, SUPERFICIE DE 79 m2, sus colindancias son: AL NORTE EN 7.00 m con retorno Tulipanes (tramo corto), AL ORIENTE en 7.80 en casa A, AL SUR en 5.25 con casa A, AL ORIENTE EN 3.15 m CON P. SERVICIO CASA A, AL SUR EN 1.70 M CON L22 MZ 34, AL PONIENTE en 11.00 m con L-1 MZ34; 8.- El bien en su totalidad se encuentra inscrito en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL bajo los siguientes datos: CLAVE CATASTRAL: 09406066 23 00 0000, DATOS DEL REGISTRO: Partida 735, Libro Primero, Volumen 460, de fecha 15 de mayo de 1981. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su

contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de los dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, DEBIENDOSE ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO; UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-VALIDACION: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACION: DIEZ DE JULIO DE 2018.-SECRETARIO, LIC. FELIX ROMAN BERNARDO JIMENEZ.-RÚBRICA.

3452.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente 508/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MAYOLO GALEANA MORALES, respecto del inmueble ubicado en la calle de FRANCISCO I. MADERO S/N, CASI ESQUINA CON CALLE PINO SUAREZ, EN SANTA ANA TLAPALTITLÁN, C.P. 50160, TOLUCA DE LERDO ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.07 metros, con el señor ABELARDO VELÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, antes, con PAULINO GALEANA; AL SUR: 15.07 metros, con el señor JOSÉ LUIS GALEANA MORALES, antes, con GREGORIA GALENA RIVERA; AL ORIENTE: 15.05 metros, con calle FRANCISCO I. MADERO; AL PONIENTE: 15.05 metros, con BEATRIZ MORALES CUENCA, con una superficie aproximada de 226.80 metros cuadrados.

Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en la Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.-Toluca, México, a 09 de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-LIC. AMADA DÍAZ ATENÓGENES, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO.-RÚBRICA.

3455.-15 y 20 agosto.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O

MARÍA CATALINA REYES.

En el expediente 1790/2007 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido MARIO SÁNCHEZ SANTIAGO, en contra de MARÍA CATALINA y INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL ANTES (CRESEM), promovido ante el Juez Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, reclamando como prestaciones: a) La usucapión como medio de adquirir la propiedad; las cuales hace valer en base a los hechos que en síntesis son: 1.- Con fecha ocho de abril de 1999, la señora MARÍA CATALINA REYES, vendió a MARIO SÁNCHEZ SANTIAGO, el terreno ubicado en Manzana "AD", lote 38 del predio denominado Santo Tomás Chiconautla, Segunda Etapa, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 15.00 m CON AVENIDA SIN NOMBRE, AL SUR EN 15.00 CON LOTE NO. 37, AL ORIENTE EN 8.00 m CON AVENIDA SIN NOMBRE, AL PONIENTE en 8.00 m CON LOTE No. 1. 2.- Al concretar la operación de compraventa, la demandada dio a la parte actora la posesión física del referido inmueble. 3.- La parte actora desde el año de 1999 ha estado en posesión del referido inmueble de buena fe, pacífica, pública y continua, en concepto de propietario, y sin ser molestado en su posesión. 4.- Administrativamente, por lo que se refiere al servicio de agua potable se encuentra inscrito a favor del actor. 5.- Registralmente el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO hoy INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL, por auto de día CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), se ordenó emplazarlo por este medio, haciéndole saber que debe apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para el enjuiciada en comento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial.-Tecámac, Estado de México, a 11 de abril de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBÁÑEZ.-RÚBRICA.-PUBLICACION ORDENADA POR AUTOS DE FECHA CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

3456.-15, 24 agosto y 4 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1292/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSÉ LUIS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, sobre un inmueble denominado "Las Peras" ubicado en el poblado de San Martín Tuchicuitlapilco, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 50.00 metros, y linda con carretera Querétaro-México, Al Sur: 58.00 metros y linda con José Luis Sánchez Hernández, Al Oriente: 71.00 metros y linda con José Luis Sánchez Hernández y, Al Poniente: 56.00 metros y, linda con camino al Majuay, con una superficie de 3,349.00 m2 (tres mil trescientos cuarenta y nueve metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, seis de agosto de dos mil dieciocho.-Auto de fecha: veintisiete de junio de dos mil dieciocho.-Primer Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3457.-15 y 20 agosto.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1342/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Manuel Arce Rueda, sobre un inmueble ubicado en Villa de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 115.20, 86.19 y, 13.50 metros, y linda con Santos Arce Osornio e Isabel Arce Osornio, Al Sur: 94.41 y 69.01 metros y linda con camino vecinal, Al Este: 73.25, 8.00, 6.20 y 60.00 metros y linda con Isabel Arce Osornio, avenida Independencia, Félix Santiago Santiago, Efraín Noguez Noguez y Zenón Santiago Santiago y, Al Oeste: 141.00 metros y, linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de 17,830.00 m2 (diecisiete mil ochocientos treinta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, tres de agosto de dos mil dieciocho.-Auto de fecha: cinco de julio de dos mil dieciocho.-Primer Secretario, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3458.-15 y 20 agosto.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 1072/2018 que se tramita en este Juzgado, JUAN DELGADILLO COLIN a través de su apoderado legal ALFREDO JULIAN GÓMEZ MARTÍNEZ promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en sin nombre sin número, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 134.00 metros con Arturo Escutia Hernández; AL SUR: 100.00 metros, con Zanja y Benito Hidalgo Reyes; AL ORIENTE: 72.00 metros con Vereda; y AL PONIENTE: 66.70 metros y colinda con Santiago Fierro Ramírez. Con una superficie aproximada de 8,131.28 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, nueve de agosto del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN 6 DE AGOSTO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS, NOMBRE: LIC. MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

3460.-15 y 20 agosto.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

(NOTIFICACION).

En los autos del expediente 744/17, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO HERNANDEZ VARELA, promovido por VICTOR MANUEL ARTEAGA HERNANDEZ, siendo que en proveído de doce de julio de dos mil dieciocho, se ordenó la notificación a MOCTEZUMA ARTEAGA GONZALEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, en el cual se denuncia la muerte sin testar de SOCORRO HERNANDEZ VARELA, edictos que deberán de publicarse por una vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber la radicación del juicio sucesorio para que dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, manifieste lo que a su derecho corresponda en relación a los gananciales de la sociedad conyugal, ante este Juzgado Noveno Familiar de Tlalnepantla, con domicilio en Avenida Paseo del Ferrocarril, entrada 85, Colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, México, asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución todo el tiempo de la citación. Se expiden a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-Auto que ordena la publicación doce de julio de dos mil dieciocho, expedido por la Licenciada MARIELA ISABEL PIÑA GONZALEZ, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-SECRETARIO.-RÚBRICA.

1437-A1.-15 agosto.

JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

TERCERO ALMONEDA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO contra VÉLEZ GARCÍA JUANA ETHEL, expediente 971/2014, LA C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO NOVENO CIVIL LICENCIADA MITZI AQUINO CRUZ, DICTÓ EN SÍNTESIS LOS SIGUIENTES ACUERDOS: Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil dieciocho. Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita, se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravámenes de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, para los efectos legales correspondientes. Ahora bien, tomando en consideración que la parte demandada no desahogó la vista ordenada en auto de fecha cinco de julio del año en curso, se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió y por perdido su derecho que pudo hacer valer en el momento procesal oportuno. Por otro lado y tomando en consideración que el valor del inmueble materia de este juicio y del remete próximo a celebrar, se incrementó hasta la cantidad de $1´496,000.00 (un millón cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 m.n.), es de precisarse que la base para el remate en tercera almoneda será de $1'196,800.00 (un millón ciento noventa y seis mil ochocientos pesos); consecuentemente, se ordena preparar nuevamente el remate como esta ordenado en auto dictado en la audiencia de seis de junio del año en curso, insertando al mismo el presente proveído... En la Ciudad de México, siendo las DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, día y hora señalado en auto dictado en la audiencia de dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble consistente en LA CASA NÚMERO CINCO, UBICADA EN LA CALLE DE FRANCISCO JAVIER MINA, NÚMERO Y LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL IDENTIFICADO COMO QUINCE GUIÓN QUINCE, LETRA "A", DE LA MANZANA DOSCIENTOS DOS, DE LA COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, DEL EX EJIDO DE SAN BARTOLO TENAYUCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE IDENTIFICADO COMO CASA NÚMERO

CINCO, DE LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NÚMERO 58, LOTE 15, MANZANA 202, COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO..." como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo respecto del inmueble objeto del remate y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el 10% (diez por ciento) de la última cantidad que sirvió como base para la presente almoneda, es decir, la $1´148,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.), sin cuyo requisito no serán admitidos; en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, así como en el periódico "EL ECONOMISTA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. Debiéndose observar en la tercera almoneda sin sujeción a tipo, lo estrictamente establecido en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. "..." Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto..." Con lo que se da por terminada la presente audiencia siendo las trece horas con cinco minutos del día en que se actúa, firmando la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil por Ministerio de Ley Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos “A", Licenciada Graciela Camacho Catalán, quien autoriza y da fe.-Ciudad de México a 07 de agosto de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”, LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

3459.-15 agosto.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Que en los autos del expediente 658/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN, promovido por MARINA GARCIA HERNANDEZ ALBACEA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE CARLOS MENDOZA HONORIO, en el que por auto dictado en fecha doce de julio del año dos mil dieciocho, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en los dispuesto por los artículos 3.1, 3.2, 3.20, 3.21, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A.- Que se declare consumación de la usucapión por inscripción de la posesión a favor de CARLOS MENDOZA HONORIO, autor de la sucesión que represento respecto del bien inmueble ubicado e identificado en callejón Pipila número 23, de la Colonia Hidalgo, también identificado como: Prolongación 18 de Marzo número 23, Colonia Hidalgo, también identificado como lote 28, manzana 147, de la calle Prolongación 18 de Marzo, de la Colonia Hidalgo en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- Como consecuencia de la prescripción que antecede, con la sentencia que se llegue a dictar, se ordene al titular del Instituto de la Función Registral del Estado de México, se inscriba a favor de CARLOS MENDOZA HONORIO.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: Con fecha 18 de abril de 1971 en este Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, celebraron contrato privado de compraventa el señor LAZARO TORRES TOSTADO, en su carácter de vendedor y el señor CARLOS MENDOZA HONORIO respecto del bien inmueble ubicado en callejón Pipila número 23, de la Colonia Hidalgo, también identificado como Prolongación 18 de Marzo número 23, Colonia Hidalgo, también identificado como lote 28, manzana 147, de la calle Prolongación 18 de Marzo de la Colonia Hidalgo, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 118.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON SUSANA MARTINEZ RAMIREZ, AL SUR: MIDE 13.00 METROS Y COLINDA CON ACUEDUCTO DE LERMA, AL ORIENTE: MIDE 10.00 METROS Y COLINDA CON CACIANO VERDE GARCIA, AL PONIENTE: MIDE 09.00 METROS Y COLINDA CON PROLONGACIÓN 18 DE MARZO. Con fecha 27 de mayo de 1996, el señor CARLOS MENDOZA HONORIO realizó el traslado de dominio del bien inmueble motivo del presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE CONSUMACIÓN DE LA USUCAPIÓN POR INSCRIPCIÓN DE LA POSESIÓN que se pretende usucapir. Con fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete se resolvió la solicitud de INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA presentada por el señor CARLOS MENDOZA HONORIO ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad. Es menester mencionar que desde la fecha de la inmatriculación administrativa, no ha existido asiento alguno ante el Registro Público de la Propiedad, conocido actualmente como Instituto de la Función Registral del Estado de México. Y para el efecto de la identidad del inmueble objeto del presente PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO para efecto de que se dicte resolución y se ordene la consumación de la usucapión por inscripción de la posesión, en este acto exhibo para que surta efectos legales correspondientes el plano manzanero certificado. Asimismo exhibo en este acto el certificado de libertad o existencia de gravámenes del inmueble. En virtud de que la adquisición del C. CARLOS MENDOZA HONORIO autor de la sucesión que represento, sobre el inmueble, fue de buena fe, y de que en vida este poseyó el mismo en forma pacífica, continua, pública ININTERRUMPIDA y ejercitó sobre el mismo actos de dominio y que reunieron las condiciones que establece la ley aptas para prescribir son testigos y cada uno de los hechos que se señalan en los numerales que anteceden las señoras BLANCA ESTELA SALAZAR CARMONA, ARMINDA HERNANDEZ BARRERA, SUSANA MARTINEZ RAMIREZ, ordenándose la publicación de la solicitud en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES DE DOS EN DOS DÍAS, para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los dos días de agosto de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: El doce de julio, ambos del año dos mil dieciocho, se dictó auto que ordena la publicación de edictos. Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos y firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

1438-A1.-15 y 20 agosto.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 503888/41/2018, El o la (los) C. ALFREDO VILLALBA GONZÁLEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO EN BARRIO LA CABECERA PRIMERA SECCIÓN,

SIN NÚMERO Municipio de ALMOLOYA DE JUÁREZ, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 12.00 METROS CON EL SEÑOR ALEJANDRO RIVERA SÁNCHEZ, Al Sur: 12.00 METROS CON EL SR. ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, Al Oriente: 10.00 METROS CON EL SEÑOR ALEJANDRO RIVERA SÁNCHEZ, Al Poniente: 10.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 01 de AGOSTO del 2018.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

3461.- 15, 20 y 23 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"106,874",** del Volumen **1,904** de fecha 05 de julio del año 2018, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR MANUEL NAVA CORTES, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LA SEÑORA LUISA TRINIDAD BAUTISTA CARRASCO, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y PRESUNTA HEREDERA, Y LOS SEÑORES ALFREDO, ANGELINA Y LAURA LETICIA, TODOS DE APELLIDOS NAVA BAUTISTA, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

724-B1.-15 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"106,778"**, del Volumen **1,908** de fecha 27 de junio del año 2018, se dio fe de: LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ LOZA, PARA CUYO EFECTO COMPARECEN ANTE MÍ LOS SEÑORES JOSE LUIS Y JUAN LUIS AMBOS DE APELLIDOS MARTINEZ RESENDIZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión**.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

725-B1.-15 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número **24, 813** del volumen **411**, de fecha **28 DE JUNIO DE 2018**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de la señora **MATILDE RODRÍGUEZ ISLAS, quien también utilizaba indistintamente el nombre de MATILDE RODRÍGUEZ**, realizada a solicitud de los señores MIGUEL RUIZ RODRÍGUEZ, LUCRECIA RUIZ RODRÍGUEZ, OSCAR RODRÍGUEZ RUIZ Y MARTHA BEATRIZ RUIZ RODRÍGUEZ**,** en su calidad de hijos de la de cujus, y como presuntos herederos, quienes radicaron en ésta Notaria a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarias, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 6 de Agosto del 2018.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RÚBRICA.

726-B1.-15 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura 12,862, de 3 de agosto de 2018, firmada el seis del mes de su fecha, otorgada ante la fe de la suscrita, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Rafael Pallares Acosta, que denunciaron la señora María Luisa Prudencio Rangel, en su carácter de cónyuge supérstite y los señores Martha, Inés, Silvia, Rafael y Patricia, de apellidos Pallares Prudencio, en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del autor de la mencionada Sucesión y como presuntos únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 7 de agosto de 2018.

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.

NOTARIA NÚMERO CIENTO SIETE.

1434-A1.- 15 y 24 agosto.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **61,131** del volumen **1169** de fecha 03 de agosto de 2018, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑORA ROSA MARÍA AVALOS CHAVEZ**, que formalizaron los señores **ULISES GILBERTO, YARELID JACQUELINE y GIOVANNI OSIRIS TODOS DE APELLIDOS RODRÍGUEZ AVALOS** y **II.-** El **REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que les pudieren corresponder en la presente sucesión, a los señores **ULISES GILBERTO y GIOVANNI OSIRIS** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ AVALOS**, en su carácter de descendientes directos en primer grado de la autora de la citada sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento y el fallecimiento de la autora de la sucesión con su respectiva copia certificada del acta de defunción; por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 03 de agosto de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO

723-B1.-15 y 24 agosto.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
FE DE ERRATAS

SULTEPEC, MEXICO A 09 DE AGOSTO DE 2018

EXPEDIENTE **8321/37/2018** PROMOVIDO POR LORENZO AGUILAR RAMIREZ, PUBLICADO LOS DIAS 2, 5 Y 10 DE JULIO DEL 2018, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, POR EL VIENTO NORTE DICE: EN 5 LINEAS 22.00 MTS. 14.00 MTS. 12.50 MTS. 14.00 MTS. 76.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA METLALTEPEC Y CON ALEJANDRO CRUZ SALINAS. **DEBE DECIR:** EN 5 LINEAS 22.00 MTS. 14.00 MTS. 12.50 MTS. 14.00 MTS. 76.00 MTS. COLINDA CON CARRETERA METLALTEPEC Y CON ALEJANDRO CRUZ SALINAS Y CON CARRETERA FILO DE LOS AMATES.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC

LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ
(RÚBRICA).

3454.-15 agosto.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O

Toluca, México, a 09 de Julio de 2018

INMOBILIARIA RANCHERÍA DE SAN JUAN,
SOCIEDAD ANÓNIMA E INMOBILIARIA VELO DE NOVIA,
CAUSANTES DE AVÁNDARO, SOCIEDAD ANÓNIMA,
Y ESTA A SU VEZ DE PROPULSORA DEL VALLE,
SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por medio de este Edicto, se les emplaza mediante el procedimiento de edictos en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a efecto de que comparezcan a manifestar lo que convenga a sus intereses, respecto del Juicio Agrario de RESTITUCION DE TIERRAS, que promueve LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE REPRESENTACIÓN DEL POBLADO DE LA CABECERA Y SUS BARRIOS, Municipio de VALLE DE BRAVO, Estado de México; en el expediente **27/2007**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DIEZ HORAS**, en las instalaciones de este Tribunal, que se ubica en la calle José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, para que expongan lo que a su interés legal convenga, en ejercicio de la garantía de audiencia prevista en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto del juicio que se ventila, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto: la primera publicación entre los días catorce o quince de agosto de dos mil dieciocho; estando dentro del término de diez días que señala el artículo 173 de la Ley Agraria, la segunda publicación deberá ser el veintiocho de agosto del año en curso. En la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico de mayor circulación en la región, en los Tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo y en los estrados del Tribunal.

A T E N T A M E N T E

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9.

LICENCIADO RAÚL QUINTERO ESTRADA
(RÚBRICA).

3449.-15 y 29 agosto.

CHALCO

"2018, Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO 2016-2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En observancia en lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Articulo 129 de la Constitución Política del Estado de México, Los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y Artículos 26 y 27 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México. El Ayuntamiento Constitucional de Chalco, a través de su Dirección de Obras Públicas, Convoca a las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos solicitados en las bases a participar en la Licitación Pública Nacional, que se detalla en la siguiente convocatoria:

Numero de Licitación	Nombre de la Obra	Venta de Bases e Inscripción	Visita de Obra	Junta Aclaratoria	Acto de Presentación y Apertura de propuestas	Acto de Fallo	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	DÍAS
LP/CHA/DOP/ RP-008-2018	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO A LA IMAGEN URBANA, COLONIA CENTRO.	15 DE AGOSTO DE 2018 AL 20 DE AGOSTO DE 2018	21 DE AGOSTO DE 2018, 10:00 HRS.	21 DE AGOSTO DE 2018, 12:00 HRS.	28 DE AGOSTO DE 2018, 12:00 HRS.	03 DE SEPTIEMBRE DE 2018, 10:00 HRS.	04 DE SEPTIEMBRE DE 2018	05 DE NOVIEMBRE DE 2018	63 DÍAS NATURALES

Descripción de las Obras: Se llevara a cabo la demolición de guarniciones y banquetas así como el pavimento de concreto asfáltico, el desmontaje de poste, luminarias cable eléctrico y telefónico, la construcción de quiosco comercial tipo ensamblable y desmontable con toldos retráctiles, acabado en piso tipo basáltico de 40 x 40 x 5 cm, colocación de mobiliario urbano como botes abatibles de madera tropical tratada, cubiertas en bancas de perfil OC, así como trabajos de instalación eléctrica e hidráulica. En el área verde se colocará diversidad de vegetación de acuerdo al sitio.

Fuente de Financiamiento:
La obra descrita se ejecutará con **RECURSOS PROPIOS ejercicio fiscal 2018 autorizado en el Acta de Cabildo No. 136, Punto 5 de fecha 19 de julio de 2018.** Contrato a Precio Unitario y tiempo determinado.

El **anticipo** para el inicio de los trabajos será el correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del monto total contratado el cual se desglosará de la siguiente manera:
Para el inicio de los trabajos "la contratante" otorgara a "el contratista" un anticipo por el 10 % (diez por ciento) del monto del contrato para el primer ejercicio, para la construcción de oficinas, bodegas e instalaciones del contratista en el sitio de los trabajos, el traslado de maquinaria y equipo de construcción y el inicio de los trabajos que le hayan sido encomendados a "el contratista".
Además del anticipo a que se refiere la fracción anterior, "la contratante" otorgara a "el contratista" un anticipo por el 20 % (veinte por ciento), para la compra y producción de materiales de construcción, adquisición de equipo de instalación permanente y otros insumos que se deban suministrar.

La amortización del o los anticipos otorgados, deberá efectuarse proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajo ejecutados que se formulen y en caso de existir saldo alguno se liquidará en la estimación final de cada contrato.

I. Elaboración de propuestas:

El catálogo de conceptos se proporcionará en formato PDF o EXCEL, por lo que la propuesta deberá ser entregada de manera escrita y en digital en un dispositivo de almacenamiento (memoria USB). Para proceder a su calificación.

II. Requisitos para la adquisición de las Bases:

1.- Manifestar por escrito de no encontrarse impedido a participar de acuerdo al art. 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
2.- Carta de aceptación en papel membretado indicando su interés en participar en este concurso (indicar nombre de la obra y No. de concurso firmado por el representante legal).
3.- Personas Morales: Acta Constitutiva de la Sociedad y modificaciones a la misma debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y/o Comercio.
4.- Personas Físicas: Acta de Nacimiento Certificada (vigente) y CURP.
5.- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes
6.- Manifestara por escrito la experiencia, capacidad, Técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características complejidad y magnitud de los trabajos; y la forma, datos y documentos con los que los licitantes lo acreditan. Con fundamento en el artículo 34 fracc. XIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
7. Declaración anual 2017 y Estados Financieros avalados y firmados por contador público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP) al 31 de diciembre de 2017, declaraciones parciales de enero a junio de 2018 y Estados Financieros avalados y firmados por contador público certificado ante la SHCP (anexando copia cedula profesional y copia del registro en término del código fiscal de la federación ante la SHCP). Al 30 de junio de 2018, que demuestren un Capital Contable mínimo de $3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.) (en copia y original para cotejo).
La Garantía de seriedad de la proposición; Será mediante cheque cruzado o para depósito en cuenta, de institución de crédito autorizada para operar en el país, expedido a favor del "Municipio de Chalco", por la cantidad equivalente al 5 (cinco) % del monto total de la propuesta sin IVA, expedido por el licitante, en moneda nacional. Las garantías entregadas por los licitantes, serán devueltas 15 días hábiles después de la fecha del acto en que el convocante dé a conocer su resolución a la presentación del recibo de garantía que se entrega en el acto de apertura, excepto la del licitante ganador, la cual será devuelta en cuanto le sea aprobada y recibida la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente. La validez de la garantía deberá mantener su vigencia hasta la sustitución por la garantía de vicios ocultos.

III. Disponibilidad de las Bases:
Las Bases podrán ser adquiridas únicamente en las oficinas de la Tesorería Municipal, mediante: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Chalco, con un costo de recuperación de $6,500.00 (Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N., previa orden de pago emitida por la Dirección de Obras Públicas, Ubicadas en Av. Vicente Guerrero esq. San Juan, Col. Casco de San Juan, Chalco, Estado de México, en un horario de las 09:00 a las 11:00 Hrs. del 15 de agosto al 20 de agosto de 2018, presentando todos los documentos solicitados, Nota: Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en las bases de la licitación,
IV. Todos los eventos del procedimiento de licitación se llevarán a cabo en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Av. Vicente Guerrero esq. San Juan, Col. Casco de San Juan, Chalco, Estado de México

Chalco, Estado de México a 15 de agosto de 2018.

Atentamente

Arq. José Luis García Hernández
Director de Obras Publicas
(Rúbrica).

722-B1.-15 agosto.

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

E D I C T O

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE JUNIO DE 2018.

QUE EN FECHA 24 DE MAYO DE 2018, EL C. SALOMON AGUILAR MIGUEL, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLANEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NÚMERO 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1964, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO 21, DE LA MANZANA 5 ORIENTE, DE LA ZONA ORIENTE, DE LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA URBANA DE TLALNEPANTLA, DENOMINADA "VALLE CEYLAN", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, Y CUYA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NO CONSTAN EN EL LEGAJO RESPECTIVO; ACTUALMENTE REGISTRADO EN FAVOR DE JOAQUÍN ROSALES GOMEZ ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SÍ EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

3453.-15, 20 y 23 agosto.

FE DE ERRATAS

DEL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 2018, SECCIÓN PRIMERA, EN EL SUMARIO

DICE:	DEBE DECIR:
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO ALBERTO BENÍTEZ SANTOYO, EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "QUINTA SAUCES II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO ABELARDO BENÍTEZ SANTOYO, EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO "QUINTA SAUCES II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

ATENTAMENTE

LIC. ADAMIRSA RODRÍGUEZ CAMACHO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIÓDICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RÚBRICA).